



RESOLUCIÓN RECTORAL 849

04 DIC 2018

Por medio de la cual se crea el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios de la Institución Universitaria Pascual Bravo (PITS)

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 015 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 en su literal d, otorga autonomía a las instituciones universitarias para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la educación superior ser el factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que los incisos 2° y 3° del artículo 3 de la Ley 1286 de 2009, establecen que las políticas públicas estarán orientadas, entre otros, por los propósitos de "Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional" y "Establecer los mecanismos para promover la transformación y modernización del aparato productivo nacional, estimulando la reconversión industrial, basada en la creación de empresas con alto contenido tecnológico y dando prioridad a la oferta nacional de innovación."

Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1286 de 2009, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación busca integrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación bajo un marco en el que Empresas, Estado y Academia interactúen en función de los fines de dicha Ley.

Que la Ley de ciencia y tecnología e innovación de Colombia 1286 de 2009, en su artículo 3, establece que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, tecnología e innovación estarán orientadas, entre otros aspectos, al incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y competitividad del país.



GP 180-1



SC 7134-1

Por medio de la cual se crea el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios de la Institución Universitaria Pascual Bravo (PITS)

Que el CONPES 3582 de 2009, en el que se establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación concede que el fomento a la creación de mecanismos de articulación de I+D permite la interacción entre entidades que desarrollan investigación y desarrollo, y aquellas que la demandan, en una relación de doble vía, en las cuales las entidades involucradas se benefician mutuamente.

Que el Acuerdo 015 de 2017, del Consejo Directivo, por el cual se expide el estatuto general de la Institución establece que la Institución tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que la Resolución 002 de 2012 del Consejo Académico por medio de la cual se actualiza el sistema de investigación, tecnología e innovación de la Institución, en el artículo segundo, literal a, establece predominantemente el compromiso en el campo de la investigación aplicada, experimental y formativa.

Que el Acuerdo 002 de 2011, por medio del cual se acoge el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2020 del consejo Directivo donde se establece el plan de desarrollo, en el eje estratégico 2: tecnología e innovación, en el programa 2.2 desarrollo y fortalecimiento de la capacidad investigativa, plantea como línea de acción el fortalecimiento de la capacidad administrativa para la dirección de la innovación.

Que el Acuerdo 003 de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo 2015-2018 del Consejo Directivo en el eje estratégico 2 Tecnología e Innovación, se plantea la creación de una oficina de transferencia tecnológica y la comercialización de productos de investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico, así como desarrollar productos de propiedad intelectual como patentes derivadas de proyectos de investigación.

Que para la generación de experiencias exitosas en Innovación y transferencia de conocimiento se hace necesario hacer un seguimiento de las guías e instrumentos que se han creado a nivel nacional e internacional por organismos como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la cual ha llevado a cabo un fuerte trabajo de sensibilización y capacitación a la comunidad internacional frente a la creación de Oficinas de Transferencia de Tecnología en las Universidades y Programas de Investigación.

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se crea el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios de la Institución Universitaria Pascual Bravo (PITS)

Que las oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI), son un tipo de mecanismo para desarrollar y ampliar el alcance e impacto de los resultados de investigación en el aparato productivo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS) adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Programa de Innovación, Transferencia y Servicios tendrá como objetivo "Articular el relacionamiento Universidad - Empresa - Estado como escenario de proyección de los ejes misionales como fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios.

ARTÍCULO TERCERO. ESTRUCTURA. El Programa de Innovación, Transferencia y Servicios se estructura a partir de 4 componentes básicos: técnico, administrativo, financiero y jurídico cuya articulación busca facilitar el desarrollo de los diferentes procesos y proyectos desde un acompañamiento integral a los mismos, adaptándose de manera efectiva con la estructura organizacional de la Institución Universitaria Pascual Bravo tanto con los procesos misionales como con los procesos estratégicos y de apoyo.

El componente técnico desarrollará contenidos susceptibles de ser comercializados derivados de las Direcciones de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS. Serán objetivos del Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS).

- Apoyar estratégicamente la estructura de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Facilitar la generación de procesos de transferencia de conocimiento entre las Direcciones de Investigación y Extensión.
- Constituir redes de trabajo con aliados externos integrantes del sistema de innovación nacional e internacional.
- Promover el uso y aseguramiento de la propiedad intelectual en el marco de las líneas estratégicas.
- Fortalecer la cultura de innovación en la comunidad académica y administrativa de la institución.
- Fomentar la creación, divulgación y aplicación de marcos normativos institucionales para impulsar los procesos internos del sistema de innovación y transferencia de conocimiento.

Por medio de la cual se crea el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios de la Institución Universitaria Pascual Bravo (PITS)

- Generar ingresos a partir de la venta de productos y servicios susceptibles de ser comercializados en coherencia con la naturaleza y la vocación tecnológica de la Institución.
- Ser la unidad que coadyuve al posicionamiento institucional a partir de la venta de los servicios de extensión e investigación.
- Identificar la oferta tecnológica y de resultados de investigación de la institución como insumo para el fortalecimiento de las líneas estratégicas su gestión y comercialización.
- Identificar las necesidades del entorno social y productivo con el fin de conectarlas con las capacidades de la institución.
- Fortalecer las estrategias de relacionamiento con entidades de diversa naturaleza para el financiamiento de proyectos derivados de las líneas estratégicas.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. El Programa de Innovación, Transferencia y Servicios estará financiado.

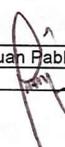
- a. Recursos asignados en cada vigencia, de acuerdo con el presupuesto correspondiente aprobado.
- b. Recursos derivados de la venta de servicios de las líneas estratégicas.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **04 D I C 2018**


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyecto: Jim Giraldo - Karol Ferezo	Elaboró: Juan Pablo Martínez /Berta C.	Revisó: JAMH
Firma: 	Firma: 	Firma: 